

Informe Secretarial

Proceso n.º 11001310304320230000200

En la fecha de hoy 6 de febrero de 2023, ingresa el presente proceso al Despacho del señor Juez con solicitud de retiro de la demanda. Para que sirva proveer.


Carlos Alberto Jiménez Angulo
Secretario *ad-hoc*

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

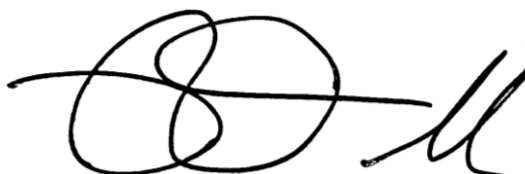
Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2023 00002 00

No se accede a la solicitud de retiro de la demanda impetrada por el apoderado actor¹, habida cuenta que este asunto se rechazó la demanda por no ser subsanada, igualmente, se consignó que «[n]o hay lugar a la devolución de la demanda al actor por haberse presentado por medios digitales», por tanto, el pedimento deviene inconducente.

Pese a lo dicho, en vista del pedimento allí insito, por Secretaría, realícese la respectiva compensación de este asunto. Oficiese como corresponda y déjense las constancias de rigor.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

2

¹ Archivo digital "011SolicitudRetiroDemandaCompensacion".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92afaf92a645df650364e2ef828f9ec8eccb2913cc492a70847d648ed940a491**

Documento generado en 07/02/2023 03:43:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>